

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**5868** *Resolución de 10 de abril de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y una vez publicada la Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas titulares de las citadas Direcciones Generales resuelven anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 62, de fecha 1 de abril de 2019.

Segundo.

Las bases de la Resolución de convocatoria del referido procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, así como la solicitud de participación, están disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de internet <https://juntadeandalucia.es/boja/2019/62/index.html>.

Tercero.

Se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales que a continuación se indican, con la siguiente distribución de plazas:

| Código cualificación | Denominación                       | N.º plazas |
|----------------------|------------------------------------|------------|
| AGA343_2             | Aprovechamientos forestales.       | 300        |
| AGA347_3             | Gestión de la producción agrícola. | 200        |

| Código cualificación       | Denominación   | N.º plazas |
|----------------------------|--|------------|
| ELE257_2                   | Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.       | 100        |
| ENA191_2                   | Montaje y mantenimiento de redes de agua.                                  | 200        |
| EOC583_2                   | Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.                     | 200        |
| EOC585_2                   | Montaje de andamios tubulares.   | 100        |
| FME352_2                   | Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.    | 300        |
| IFC301_2                   | Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos.                    | 100        |
| IMS075_3                   | Luminotecnia para el espectáculo en vivo.                                  | 200        |
| INA013_2                   | Obtención de aceites de oliva.   | 200        |
| INA104_2                   | Carnicería y elaboración de productos cárnicos.                            | 100        |
| INA109_2                   | Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura.           | 100        |
| SEA028_2                   | Servicios para el control de plagas.                                       | 350        |
| SEA029_2                   | Vigilancia y seguridad privada.  | 600        |
| SEA129_2                   | Extinción de incendios y salvamento.                                       | 400        |
| SEA251_3                   | Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.                | 150        |
| SEA534_2                   | Prevención de incendios y mantenimiento.                                   | 400        |
| TMV455_2                   | Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. | 300        |
| TMV456_2                   | Conducción profesional de vehículos turismo y furgonetas.                  | 300        |
| Total de número de plazas. |  | 4.600      |

El procedimiento objeto de esta convocatoria es un programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

#### Cuarto.

Podrán participar en este procedimiento las personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado resolutorio cuarto de la citada Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía.

#### Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 2 de abril y 2 de mayo de 2019, ambos inclusive.

#### Sexto.

La solicitud de participación en el procedimiento se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>), cumplimentando el formulario disponible en dicha oficina virtual a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. Si se dispone de certificado digital o de identificador Cl@ve para firma electrónica, podrá realizarse el proceso de tramitación al completo de forma telemática en la citada oficina virtual, en

aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de abril de 2019.–La Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María del Carmen Poyato López.–La Directora General de Formación Profesional, Paula Cristina Greciet Paredes.